ADEX

COMUNICADO N° 71-2020

APRUEBAN LOS 'CRITERIOS DE FOCALIZACIÓN TERRITORIAL' Y LA 'OBLIGACIÓN DE INFORMAR INCIDENCIAS' EN MATERIA DE INSUMOS PARA LA ACTIVIDAD AGROPECUARIA Y SUSTANCIAS QUÍMICAS BÁSICAS Y ABONO Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS A LA AGRICULTURA

Estimados asociados:

El día 15 de mayo del 2020, se publicó la Resolución Ministerial N° 159-2020-Produce que aprueba los 'Criterios de Focalización Territorial' y la 'Obligación de Informar Incidencias' en materia de insumos para la actividad agropecuaria, sustancias químicas básicas y abono; y servicios complementarios a la agricultura (para actividades esenciales).

I. INSUMOS PARA LA ACTIVIDAD AGROPECUARIA:

CRITERIOS DE FOCALIZACIÓN TERRITORIAL:

- Tener la condición de empresa formal (inscrita en la Sunarp y contar con licencia de funcionamiento) y contar con RUC activo y habido.
- Facturar ventas anuales mayores a (veinticinco) 25 UIT u S/ 8 958 de promedio mensual.
- Contar con más de tres trabajadores en planilla.

CRITERIOS INTERNOS DE MITIGACIÓN DE RIESGO:

- Regiones: Minimizando el número de actores en regiones con altos niveles en el índice de contagio1.
- Lima y Callao: Minimizando el número de actores en distritos con altos niveles en el índice de contagio2.

1. **Regiones con alto nivel de índice de contagio:** Tumbes, Loreto, La Libertad, Piura, Lambayeque, Ucayali, Ancash y Callao.
2. **Distritos con alto nivel de índice de contagio:** Cercado de Lima, Chorrillos, Bellavista, Comas, El Agustino, Independencia, San Isidro, Miraflores, Surquillo, Breña, Santa Anita, Barranco, La Victoria, Puente Piedra y San Miguel.

SUPUESTOS OBLIGATORIOS PARA INFORMAR INCIDENCIAS:

Sospecha (sintomatología Covid-19 y/o temperatura corporal mayor a 37.5°C) o confirmación de algún infectado, conforme lo establezca su Plan para la Vigilancia, Prevención y Control del Covid-19 en el Trabajo.

II. SUSTANCIAS QUÍMICAS BÁSICAS Y ABONO Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS A LA AGRICULTURA (PARA ACTIVIDADES ESENCIALES)

CRITERIOS DE FOCALIZACIÓN TERRITORIAL:

- Tener la condición de empresa formal (inscrita en la Sunarp y contar con licencia de funcionamiento) y contar con RUC activo y habido.
- Facturar ventas anuales mayores a (cincuenta) 50 UIT o S/ 17 916 de promedio mensual.
- Contar con más de tres trabajadores en planilla.

CRITERIOS INTERNOS DE MITIGACIÓN DE RIESGO:

- Regiones: Minimizando el número de actores en regiones con altos niveles en el índice de contagio1.
- Lima y Callao: Minimizando el número de actores en distritos con altos niveles en el índice de contagio2.

1. **Regiones con alto nivel de índice de contagio:** Tumbes, Loreto, La Libertad, Piura, Lambayeque, Ucayali, Ancash y Callao.
2. **Distritos con alto nivel de índice de contagio:** Cercado de Lima, Chorrillos, Bellavista, Comas, El Agustino, Independencia, San Isidro, Miraflores, Surquillo, Breña, Santa Anita, Barranco, La Victoria, Puente Piedra y San Miguel.

SUPUESTOS OBLIGATORIOS PARA INFORMAR INCIDENCIAS:

Sospecha (sintomatología Covid-19 y/o temperatura corporal mayor a 37.5°C) o confirmación de algún infectado, conforme lo establezca su Plan para la Vigilancia, Prevención y Control del Covid-19 en el Trabajo.

APROBACIÓN SECTORIAL Y FECHA DE INICIO DE ACTIVIDADES:

La aprobación sectorial específica de reanudación de actividades está a cargo del Despacho Viceministerial de MYPE e Industria y se emite en un plazo de 1 día calendario, contado a partir de la presentación de su solicitud, mediante medios físicos, electrónicos o digitales.
Previo al reinicio de actividades, las entidades, empresas o personas naturales o jurídicas deben observar:

- Los 'Lineamientos para la vigilancia de la Salud de los trabajadores con riesgo de exposición al Covid-19', aprobados por Resolución Ministerial N° 239-2020-Minsa y sus modificatorias.
- Proceder a su registro en el Sistema Integrado para Covid-19 (Sicovid-19) del Ministerio de Salud, previa aprobación Sectorial.

La fecha de inicio de las actividades es el día calendario siguiente a la fecha de registro del 'Plan para la Vigilancia, Prevención y Control del Covid-19 en el Trabajo' en el Sistema Integrado para Covid-19 (Sicovid-19) del Ministerio de Salud.

RM-159-PRODUCE **ANEXO-159-PRODUCE**

San Borja 16 de mayo del 2020